



## INFORMATIVO DNVS N° 15/2020

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria informa que, **SIGUE VIGENTE LA EXIGENCIA DE APOSTILLA Y/O LEGALIZACIONES EN DOCUMENTOS EXTRANJEROS PRESENTADOS**, sin embargo podrán considerarse los siguientes puntos:

- Los documentos de origen extranjero que cuenten con firma digital, podrán ser considerados, toda vez que puedan ser verificados con las Autoridades Reguladoras de origen del mismo, como ser el caso de los Certificados de Libre Venta, Certificados de Buenas Prácticas, etc.
- Los documentos de origen extranjero que provengan de países que no otorgan Apostilla/legalizaciones por medidas preventivas ante la PANDEMIA COVID-19, serán considerados, toda vez que puedan ser comprobados a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la DNVS, con las Representaciones Diplomáticas correspondientes.



Q.F. María Antonieta Gamarra Mir  
Directora General

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 10 de Noviembre del 2020.-